



Unión Europea



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Andalucía
se mueve con Europa

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

Servicio Andaluz de Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Granada, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA núm. 69, de 11-04-13), modificada por la Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA núm. 22, de 03-02-15), rectificada por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de fecha 17 de diciembre de 2018, publicada en el BOJA núm. 248, de 26 de diciembre.

2.-CENTRO V PETICIONARIO VINCULADO AL CONTRATO:

Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, Centro integrado en la Plataforma de Logística Sanitaria de Granada,

3.-REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION:

ASE002-2022/42175(29/2022)

4.-FORMA DE ADJUDICACION Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE:

4.1 Procedimiento de Adjudicación: Abierto

4.2 Identificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Especifico, servicios mediante presentación electrónica de ofertas. Financiado con Fondos React-Eu/Next Generation-Eu.

4.3 Tramitación: Ordinaria

4.4. Indicación global, de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A), parte IV relativa a todos los criterios de selección del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) :

Deben cumplimentarse todas las secciones A, B, C y D correspondientes de la parte IV del DEUC.

5.-OBJETO DEL CONTRATO:

5.1 El contrato tiene por objeto la prestación de los servicios de Redacción de Anteproyecto, Proyecto Básico y de Ejecución, Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la elaboración del Proyecto, Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la Ejecución de la Obra del nuevo Consultorio de Vélez Benaudalla del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, financiado con Fondos React-Eu/Next Generation-Eu (ASE002-2022/42175).



Unión Europea



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

CPV: 71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección

5.2.- El presente contrato se oferta a la totalidad

5.3.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

Por su naturaleza existe riesgo para su correcta ejecución al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y su ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

5.4.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del contrato:

En el ámbito de las competencias de Ordenación Sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma Andaluza, el Servicio Andaluz de Salud tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la Atención Sanitaria al conjunto de los ciudadanos andaluces.

Por todo ello es necesario contar con un soporte de infraestructuras acorde con las actuales necesidades sanitarias y es preciso ejecutar inversiones destinadas no solo al mantenimiento y reposición de la red Sanitaria existente, sino también para la mejora y ampliación de esta.

En este sentido, la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación de este servicio es obtener las actuaciones previas a la obra del Nuevo Consultorio de Vélez Benaudalla del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, centro integrado en la Plataforma de Logística Sanitaria de Granada, para dotar a esta localidad con una infraestructura acorde con las actuales necesidades asistenciales de la población y asegurando la atención sanitaria en condiciones óptimas de calidad y bienestar para los usuarios dando así continuidad al servicio público, que como objetivo tiene establecido el Servicio Andaluz de Salud.



6.- VARIANTES

No se admiten variantes

7.- PLAZO DE EJECUCION:

7.1. El contrato tendrá una duración estimada de 15 meses.

- El plazo de ejecución para la fase de Redacción de Proyecto y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la elaboración del proyecto: sesenta cinco (65) días, desglosado en:

- Para la fase de Redacción de Anteproyecto: veinticinco (25) días, desde la firma del contrato

- Para la fase de Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la elaboración del Proyecto: cuarenta (40) días, desde la comunicación de la supervisión del anteproyecto.



Unión Europea



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

- Para la fase de la Dirección de obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, el mismo plazo que el de las obras principales de construcción

7.2.- PRORROGA:

No procede.

8.- PRESUPUESTO BASE, VALOR ESTIMADO Y PRECIOS UNITARIOS, EN SU CASO:

8.1.- Sistema de determinación del precio:

El sistema de determinación del precio es la aplicación de los últimos Baremos Orientativos de Honorarios publicados por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, adaptados y ajustados a las características de la actuación, conforme al artículo 309 de la LCSP.

Este presupuesto base de licitación se considera adecuado a los precios del mercado, dado que la necesidad que se trata de satisfacer, que es la redacción de un anteproyecto y proyecto de reforma y ampliación de un centro, así como las funciones de dirección técnica de las obras y las coordinaciones de seguridad y salud correspondientes, se encuentra claramente definida y detallada en los últimos Baremos Orientativos de Honorarios publicados por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, partiéndose de un presupuesto estimado de obra que se ha calculado de acuerdo a la experiencia en obras similares promovidas por el Servicio Andaluz de Salud.

Estos baremos permiten, a partir del Presupuesto de Ejecución Material estimado de la obra, y mediante la aplicación de determinados coeficientes correctores en función de varios factores como la superficie construida total obtenida del programa funcional de necesidades, o la complejidad de la actuación, obtener de forma objetiva la cuantía de los honorarios profesionales correspondientes.

Del importe total de honorarios se ha estimado que forman parte de los costes directos los correspondientes a gastos salariales y sociales y los costes indirectos lo constituyen los gastos generales de infraestructura de funcionamiento y el beneficio industrial, estimándose que estos costes alcanzan el 13%

8.1.1.- Servicio Por cantidad:

Presupuesto base de licitación: 41.389.62 €, (IVA incluido)

IVA (21 %): 7.183,32€

Distribución por fases:

Presupuesto de Redacción del Anteproyecto, Proyecto y Coordinación en materia de Seguridad y Salud, durante la elaboración del proyecto:



Unión Europea



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Conceptos	B. Imponible	IVA	Total
Anteproyecto, Proyecto Básico y de ejecución, Coordinación Seguridad y Salud durante elaboración proyecto	21.235,95 €	21%	25.695,50€

Presupuesto de dirección de Obra, Dirección de ejecución de Obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante le ejecución de las obras:

Conceptos	B. Imponible	IVA	Total
Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud	12.970,35€	21%	15.694,12

1. Presupuesto de Redacción del Proyecto y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la elaboración del proyecto:

25.695,50€ [21.235,95€ + 4.459,55€ (IVA 21%)]

Desglosado en:

- 1.1. Anteproyecto: 8.751,20€ [7.232,40€ + 1.518,80€ (IVA 21%)]
- 1.2. Proyecto Básico y de Ejecución: 16.252,24€ [13.431,60€ + 2.820,64€ (IVA 21%)]
- 1.3. Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la elaboración del proyecto: 692,06€ [571,95€ + 120,11€ (IVA 21%)]

2. Presupuesto de Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras:

15.694,12€ [12.970,35€ + 2.723,77€ (IVA 21%)]

Desglosado en:

- 2.1. Dirección de obra: 7.501,03€ [6.199,20€ + 1.301,83€ (IVA 21%)]
- 2.1.1. Fase de ejecución de obra: 6.750,93€ [5.579,28€ + 1.171,65€ (IVA 21%)]
- 2.1.2. Certificación final: 375,05€ [309,96€ + 65,09€ (IVA 21%)]
- 2.1.3. Liquidación: 375,05€ [309,96€ + 65,09€ (IVA 21%)]
- 2.2. Dirección de ejecución de obra: 7.501,03€ [6.199,20€ + 1.301,83€ (IVA 21%)]
- 2.2.1. Fase de ejecución de obra: 6.750,93€ [5.579,28€ + 1.171,65€ (IVA 21%)]
- 2.2.2. Certificación final: 375,05€ [309,96€ + 65,09€ (IVA 21%)]
- 2.2.3. Liquidación: 375,05€ [309,96€ + 65,09€ (IVA 21%)]
- 2.3. Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras: 692,06€ [571,95€ + 120,11€ (IVA 21%)]
- 2.3.1. Aprobación del Plan de Seguridad y Salud: 207,62€ [171,59€ + 36,03€ (IVA 21%)]
- 2.3.2. Seguimiento del Plan de Seguridad y Salud: 484,44€ [400,36€ + 84,08€ (IVA 21%)]

Los honorarios por gastos de desplazamientos originados por la dirección de las obras, se encuentran incluidos en el presupuesto de dirección.



Unión Europea



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

8.1.2.- Valor estimado del contrato: 34.206,30€

El valor máximo estimado (IVA excluido), teniendo en cuenta que no hay prórrogas ni modificaciones previstas, corresponde al Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido.

8.2 PRECIO

8.2.1.- Cláusula de Variación de Precios:

No procede

8.2.2 .- Revisión de Precios:

No procede

9.- PARTIDA PRESUPUESTARIA:

1531174980 G/41C/60200/18

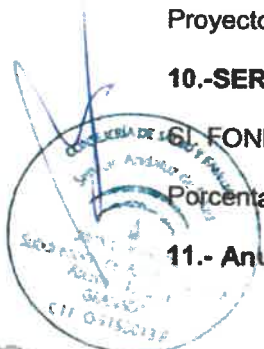
Proyecto de inversión: 2021000804

10.-SERVICIO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

EL FONDOS REACT-EU

Porcentaje de cofinanciación: 100%

11.- Anualidades:



AÑO	IMPORTE (IVA incluido)	Conceptos
2022	25.695,50€	PBE y CSS*
2023	15.694,12€	DO, DEO y CSS*

PBE: Proyecto Básico de Ejecución

CSS proyecto: Coordinación de seguridad y salud del proyecto

DO: Dirección de obra

DEO: Dirección de ejecución de la obra

CSS: Coordinación de seguridad y salud durante el proyecto

CSS*: Coordinación de seguridad y salud durante la ejecución

12. GARANTÍA PROVISIONAL:

No procede



Unión Europea



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

13.- GARANTIA DEFINITIVA:

El importe de la garantía definitiva será del 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el IVA, conforme a lo que determina el artículo 107.1 de la LCSP, si bien se constituirá en dos documentos independientes, de acuerdo a las fases que se desarrollan en el contrato.

- Fase de Redacción del Proyecto y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la elaboración del proyecto: 5% del importe de adjudicación de los honorarios correspondientes a esta fase.

- Fase de Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras: 5% del importe de adjudicación de los honorarios correspondientes a esta fase.

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

14.1. Los establecidos en la cláusula 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

14.2. Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:

Los establecidos en la cláusula 7.4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

14.3. Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente:

15. MUESTRAS

No procede

16. PLAZO DE GARANTIA:

El plazo para la devolución de las garantías parciales será:

Para la prestación correspondiente a la Redacción del Anteproyecto, Proyecto Básico y de Ejecución y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la elaboración del Anteproyecto y Proyecto, no procede plazo de garantía por la propia naturaleza del contrato y conforme al artículo 210.3 de la LCSP, sin perjuicio de lo indicado en el PCAP, en cuanto a corrección de errores y subsanación de deficiencias.

En cuanto a la Dirección de Obras, Dirección de Ejecución de Obras y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, el plazo de garantía se prolongará hasta la aprobación de la liquidación del contrato de obras.

17. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Para la fase de Redacción del Anteproyecto, Proyecto y Coordinación en materia de Seguridad y Salud, durante la elaboración del proyecto, no se precisa ningún lugar concreto para la prestación del servicio.



Unión Europea



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Para la fase de Dirección de Obra, Dirección de ejecución de Obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante le ejecución de las obras el servicio se prestará en el lugar en que se ejecuten las obras

18. REGIMEN DE PAGO:

18.1 Redacción de Anteproyecto, Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud y Coordinación en materia de Seguridad y Salud y Estudio de Detalle, en su caso:

Para la presentación y tramitación de las facturas correspondientes a las fases de Redacción de Anteproyecto, Proyecto Básico y de Ejecución y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la elaboración del Proyecto será requisito necesario que el Anteproyecto, Proyecto Básico y de Ejecución y el Estudio de Seguridad y Salud correspondientes estén supervisados por el SAS y visados por el Colegio Oficial correspondiente.

Dirección de las Obras, Dirección de Ejecución de las Obras y Seguimiento del Plan de Seguridad y Salud: Parcialmente, según las fases establecidas, mediante facturas, de acuerdo con la consideración de abonos a cuenta. El importe de cada factura se determinará proporcionalmente a la cantidad de obra ejecutada durante cada período, basándose en el importe total de la certificación ordinaria de obras correspondiente.

Para la fase de Aprobación de la Certificación Final de las obras ejecutadas: Abono de la fase una vez aprobada la Certificación Final.

Para la fase de liquidación de las obras ejecutadas, abono de la fase una vez aprobada la liquidación.

En ningún caso podrán pagarse facturas que excedan del total del importe de la oferta adjudicataria.

18.2.- Identificación del órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública:

El órgano competente en materia de contabilidad es la Intervención Central.

Dirección registro de facturas: Registro Auxiliar de la PLS de Granada, dependiente del Registro General de Documentos del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada, sito en Avenida Fuerzas Armadas, número 2 (Edificio de Gobierno, planta baja) 18014 Granada.

Destinatario de las facturas: Las facturas deberán dirigirse a la Plataforma Logística Sanitaria de Granada, del Servicio Andaluz de Salud, al domicilio antes indicado.



Unión Europea



Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Familias
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Codificación DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCION	OG-GIRO	UNIDAD TRAMIT.	ORGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1231	4029	GE0000262 Plataforma de Logística Sanitaria de Granada	GE0000262 Plataforma de Logística Sanitaria de Granada	A01004456 Intervención General de la Junta de Andalucía

19.- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TECNICA

19.1.- SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA

Los licitadores acreditarán su solvencia económica y financiera mediante declaración sobre el volumen global de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio, de los tres últimos ejercicios, el cual será igual o superior a la mitad del presupuesto de licitación, en virtud del artículo 87, apartado 1.a) de la LCSP.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (calificadas por el Registrador Mercantil) si el empresario estuviere inscrito en dicho Registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventario y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

19.2.-SOLVENCIA TÉCNICA

Para acreditar que el personal responsable de la ejecución del contrato cuenta con los conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad mencionados en el artículo 90.1 de la LCSP, así como para obtener mejores condiciones en las capacidades técnicas y resolutivas del equipo redactor y del equipo director, necesarias para la adecuada realización del objeto del contrato por parte del equipo de profesionales, los licitadores contarán en su equipo, como mínimo, con los siguientes profesionales:

- Un Arquitecto (Director del Equipo).
- Un Aparejador o Arquitecto Técnico.
- Un Ingeniero competente para proyectar las instalaciones del centro sanitario (Ingeniero Industrial o Ingeniero Técnico de las especialidades eléctrica y/o mecánica).

El licitador deberá presentar "Documento relativo a la composición y representación del licitador y equipo mínimo", según Anexo IX del PCAP.

El Coordinador en materia de seguridad y de salud, tanto durante la elaboración del proyecto como durante la ejecución de la obra, podrá ser, indistintamente, tanto el Arquitecto o el Aparejador o Arquitecto Técnico, componentes del equipo mínimo.

El Arquitecto Director del Equipo, el Aparejador o Arquitecto Técnico y el Ingeniero competente para proyectar las instalaciones del centro sanitario deberán contar, cada uno de ellos, con una antigüedad profesional de al menos 10 años, que deberán acreditar presentando los correspondientes Certificados de Colegiación, en virtud del artículo 90 de la LCSP.



Unión Europea



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

El licitador acreditará igualmente, una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos 3 años, en virtud del artículo 90 de la LCSP.

El licitador, en caso de ser adjudicatario, no podrá cambiar los componentes del equipo mínimo, excepto en el caso de que dicho cambio sea aprobado por la Administración.

19.3.- COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES O MATERIALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN:

Sí, conforme al Anexo IX

-Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP: No

- Penalidades en caso de incumplimiento: No

20.- SUBROGACIÓN

NO

21.- CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras.

En relación con la cláusula 5.5. PCAP, para garantizar a todos los licitadores el acceso en igualdad de condiciones a la información y el conocimiento de todos sus detalles se procederá a la publicación como anexos a la Memoria Justificativa de la documentación que servirá de base a los trabajos objeto del contrato:

- Plan Funcional
- Estudio Previo orientativo no vinculante
- Acuerdo de Pleno Ayuntamiento Vélez Benaudalla

Asimismo, se establecerá un plazo adecuado para la presentación de ofertas, que permita la elaboración de la documentación técnica requerida.

22. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Prevista en el apartado 11 del PCAP

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP: SI

23.- ARBITRAJE:

NO

24.- CONFIDENCIALIDAD:

No se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad.





Unión Europea



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

25.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

-En el presente contrato la persona contratista no tratará datos de carácter personal

26.- PROGRAMA DE TRABAJO:

No procede su presentación por el contratista

27.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

NO

28.- POSIBILIDAD DE SUSTITUCION DEL CONTRATISTA Y CESION DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 98 Y 214 DE LA LCSP:

Sí, en los términos previstos en las cláusulas 30 y 32 del PCAP, no considerándose modificación del contrato.

29.- PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Se exige formalizar póliza por un importe mínimo asegurado equivalente a la totalidad del presupuesto de licitación conforme a la cláusula 8.3 del PCAP.

30.- SUBCONTRATACIÓN:

Conforme a Cláusula 33 del PCAP

31.- PENALIDADES

Las establecidas en la cláusula 35 del PCAP

32.- REUNION INFORMATIVA: SI

Con carácter previo a la finalización del plazo de presentación de las ofertas, y con el objetivo de obtener el máximo grado de información y transparencia en la licitación, se mantendrá una REUNIÓN INFORMATIVA, a la que podrán asistir todos aquellos licitadores que estén interesados. Quedan convocados a la misma, por el Órgano de Contratación, todas aquellas empresas, que muestren su interés en participar en la licitación, las cuales previamente deberán haber formulado sus consultas por correo electrónico a la dirección de correo electrónico siguiente: juanl.suarez.sspa@juntadeandalucia.es

En dicha reunión la Administración informará a los asistentes sobre elementos y aspectos relevantes de la licitación objeto de este pliego, y los licitadores podrán solicitar las aclaraciones que estimen pertinentes sobre la licitación. De dicha reunión se levantará acta que se incorporará al expediente y será objeto de la adecuada publicidad de forma que se garantice la igualdad y la concurrencia en el proceso de licitación. La reunión informativa se celebrará el séptimo día, contado desde el día de publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante. Si el día señalado fuera sábado, domingo o festivo, se celebrará la reunión informativa el siguiente día hábil.



Unión Europea



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

33.- LUGAR DE ENTREGA DEL TRABAJO: Registro General del Hospital Universitario de Granada . Avenida de las Fuerzas Armadas, 2. 18014 Granada.

34.- TELEFONO DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CORREO ELECTRONICO:

Para consultas administrativas:

TELEFONO: 958 020222

CORREO ELECTRONICO: juanl.suarez.sspa@juntadeandalucia.es

Para consultas técnicas:

TELEFONO: 958 038 318

CORREO ELECTRONICO: vicentee.peis.sspa@juntadeandalucia.es







ANEXO AL CUADRO RESUMEN

Modelo de pliego: Especifico. Servicio con publicidad

Para la contratación de:

SERVICIO DE REDACCIÓN DE ANTEPROYECTO, PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL NUEVO CONSULTORIO DE VELEZ BENAUDALLA DEL AREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA, FINANCIADO CON FONDOS REACT-EU, MEDIANTE TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (ASE002-2022)

Nº de expediente: 0000029/2022

CCA: +6.CKB+6U3

Agrupación	C/P	Elemento	Clasificación	Código CC	Descripción	Cantidad	Presupuesto de licitación (IVA excluida)	Presupuesto de licitación (IVA incluido)	IVA	Importe IVA PL	Importe IVA P. Unitario	Opciones Eventuales	VMR (IVA excluido)	CPV	Apl. Presup.
C	1		SE.PD.01.03.0003	F75944	Consultas Locales-SERVICIO DE REDACCIÓN DE ANTEPROYECTO, PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD, DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL NUEVO CONSULTORIO DE VELEZ BENAUDALLA DEL AREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA	1,00	34206,30	41369,62	21 %	7183,32	7183,32		34206,30	71000006	
						Totales	34206,30	41369,62		7183,32			34206,30		

71000006
Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e instalación
6.02.00 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

ANEXO AL CUADRO RESUMEN

ACUERDO DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO (PERSONA ADJUDICATARIA)

1. OBLIGACIONES GENERALES

Estas obligaciones generales y las establecidas en el apartado 2 de este acuerdo relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el SAS y la persona adjudicataria a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la persona adjudicataria se obliga a y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas y concretadas con lo detallado en el apartado 2. "Tratamiento de Datos Personales

a) Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del SAS por escrito en cada momento; salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o nacional que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

b) No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.

c) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesaria o conveniente para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detallados en el apartado 2 de este documento.

d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la persona adjudicataria, siendo deber de la persona adjudicataria instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del SAS dicha documentación acreditativa.

f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.

h) Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al SAS, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la persona adjudicataria como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el apartado 2 de este documento, a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por la persona adjudicataria por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

j) Según corresponda y se indique el apartado 2 de este documento, a llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado Anexo se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control del SAS o bajo el control directo o indirecto de la persona adjudicataria, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por el SAS, según se establezca en dicho Anexo en su caso, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego.





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

k) Salvo que se indique otra cosa en el apartado 2 de este documento o se instruya así expresamente por el SAS, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea la persona adjudicataria se vea obligada a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, la persona adjudicataria informará por escrito al SAS de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al SAS, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

l) De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al SAS, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 24 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

m) Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al SAS con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

La persona adjudicataria asistirá al SAS, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

n) Colaborar con el SAS en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del SAS, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el SAS.

ñ) En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del SAS, que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.



o) Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del SAS a requerimiento de este. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del SAS toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

p) Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

2. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar¹



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

El tratamiento consistirá en: _____ (descripción detallada del tratamiento). Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:

El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

B) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso la persona adjudicataria son:

Tratamientos y principales colectivos de interesados	Principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder	Ubicación y control
Tratamiento 1: Explicitar	Categorías de interesados tratamiento 1 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...)	(Por ejemplo: D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, nacionalidad, fecha nacimiento, características personales, económicos, financieros etc...)	Sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados. Ubicación de los mismos. Entidad encargada de su control (directo por el SAS, directo o indirecto por la persona adjudicataria).
Tratamiento 2: Explicitar	Categorías de interesados tratamiento 2 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...)	(Idem)	(Idem)
(... hasta completar todos los tratamientos)	(Etc, hasta completar todos los tratamientos)	(Idem)	(Idem)

C) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

<input type="checkbox"/> Recogida (captura de datos)	<input type="checkbox"/> Registro (grabación)	<input type="checkbox"/> Estructuración
<input type="checkbox"/> Modificación	<input type="checkbox"/> Conservación (almacenamiento)	<input type="checkbox"/> Extracción (retrieval)
<input type="checkbox"/> Consulta	<input type="checkbox"/> Cesión	<input type="checkbox"/> Difusión
<input type="checkbox"/> Interconexión (cruce)	<input type="checkbox"/> Cotejo	<input type="checkbox"/> Limitación
<input type="checkbox"/> Supresión	<input type="checkbox"/> Destrucción (de copias temporales)	<input type="checkbox"/> Conservación (en sus sistemas de inf.)
<input type="checkbox"/> Duplicado	<input type="checkbox"/> Copia (copias temporales)	<input type="checkbox"/> Copia de seguridad
<input type="checkbox"/> Recuperación	<input type="checkbox"/> Otros (especificar):	

D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

E) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- (xxx)

- (xxx)

En todo caso, los mecanismos concretos para:

- a. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad, trazabilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d. Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación.

A estos efectos, el personal de la persona adjudicataria debe seguir las medidas de seguridad establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en su caso cualesquiera otras indicadas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

Cuando se produzca una subcontratación con terceros de la ejecución del contrato y el subcontratista deba acceder a Datos Personales, la persona adjudicataria lo pondrá en conocimiento previo del SAS, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que este decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación. El silencio del SAS es en todo caso negativo.

El subcontratista o el cesionario del presente contrato, en su caso, estará sujeto asimismo a las obligaciones impuestas para al contratista principal en el Acuerdo de Encargado del Tratamiento.

Para el cumplimiento del objeto de este contrato no se requiere que la persona adjudicataria acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad del SAS, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el apartado 2 de este documento. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad del SAS no contemplados en el citado documento, la persona adjudicataria deberá ponerlo en conocimiento del SAS, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 24 horas.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

